

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4780 *TRANSPORTES ORTAGUI, S.A.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
TRANSPORTES F. JAVIER ORTEGA, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo "LME") se hace público que el Socio Único de "Transportes Ortagui, S.A.U.", aprobó el día 26 de junio de 2023 la fusión por la que "Transportes Ortagui, S.A.U." (Sociedad Absorbente), absorbe a "Transportes F. Javier Ortega, S.L.U." (Sociedad Absorbida), así como los Balances de Fusión de ambas sociedades ambos de fecha 31 de diciembre de 2022, produciéndose con ello la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida con el traspaso en bloque por sucesión universal de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, que adquiere todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

Se deja expresa constancia de que la fusión gemelar por la que "Transportes Ortagui, S.A.U." absorbe a "Transportes F. Javier Ortega, S.L.U." se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento simplificado previsto en los artículos 52.1, 49.1 y 42 de la LME, dado que la sociedad absorbente y absorbida están íntegramente participadas de forma directa y en la misma proporción por el mismo socio. Así mismo, en aplicación del artículo 49.1 de la LME, no habrá en la fusión tipo de canje ya que la sociedad absorbente no amplía su capital.

La fusión por absorción se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime de fusión regulado en el artículo 42 de la LME, por tanto, se hace constar que no es perceptivo el depósito previo del proyecto común de fusión en el Registro Mercantil, ni elaboración del informe de administradores sobre aquel.

De acuerdo con el artículo 43 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a todos los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades que participan en la Fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión, así como el derecho que asiste conforme a los términos previstos en el artículo 44 de la LME a los acreedores de las sociedades que participan en la fusión a oponerse a ésta durante el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo.

Lezo (Gipuzkoa) a, 29 de junio de 2023.- Representante persona física de la mercantil Famort XXI, S.L., Administrador Único de la mercantil Transportes Ortagui, S.A.U., y administrador único de Transportes F. Javier Ortega, S.L.U, Don Francisco Javier Ortega Remírez.

ID: A230027931-1